



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 152 -2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 28 de agosto de 2023.

EL DESPACHO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

El Memorando No. 418-2023-GM-MPSM de fecha 28 de agosto de 2023, en el cual autoriza en vía de regularización proyectar la resolución dando por **CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** del **Médico Veterinario MARCO ANTONIO SANCHEZ HUARIPATA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **30/06/2023**.

El Memorando No. 418-2023-GM-MPSM de fecha 28 de agosto del 2023, en el cual autoriza en vía de regularización proyectar la Resolución Gerencial **ENCARGANDO** al **MED. VETERINARIO MARCO ANTONIO SANCHEZ HUARIPATA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín-Tarapoto, a partir del **04/07/2023**, en adición a sus funciones actuales como **Inspector Sanitario**.

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de la Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGA** Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, que en el numeral 13) **Designa, encarga y da por concluida las designaciones y encargaturas** del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puestos, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972;

Que, la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4º, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, El artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula **la suplencia**. La suplencia en el RECAS consiste en ejercer el reemplazo o sustitución de un servidor que tiene suspendida la relación laboral con la entidad de manera perfecta o imperfecta de dos (2) maneras: i) Con la contratación de un personal no vinculado a la entidad, mediante un contrato bajo el régimen CAS, cuyo vínculo quedará resuelto o extinguido con la reincorporación del servidor que tiene suspendida su relación laboral. ii) Con personal sujeto al RECAS que ya se encuentra vinculado a la entidad

Que, conforme a los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC y N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, la suplencia en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función;

Que, con Memorando No. 418-2023-GM-MPSM de fecha 28/08/2023 AUTORIZA proyectar la Resolución Gerencial, **CONCLUYENDO** al Médico Veterinario **MARCO ANTONIO SANCHEZ HUARIPATA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **30/06/2023**, encargado de acuerdo a la Resolución Gerencial No. 057-2023-GM-MPSM de fecha 05/04/2023 y además con el mismo Memorando No. 418-2023-GM-MPSM de fecha 28 de agosto de 2023



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



AUTORIZA proyectar la **Resolución Gerencial** en la cual **ENCARGA** al Médico Veterinario **MARCO ANTONIO SANCHEZ HUARIPATA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, a partir del **04/07/2023**, en la condición de empleado contratado administrativo de servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo No. 1057;

Con las atribuciones que confiere la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM y Resolución de Alcaldía No. 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCLUIR**, en vía de regularización a partir del **30 de junio de 2023** al **MEDICO VETERINARIO MARCO ANTONIO SANCHEZ HUARIPATA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, encargado con **Resolución Gerencial No. 057-2023-GM-MPSM**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, en vía de regularización a partir del **04 de julio de 2023**, al **MEDICO VETERINARIO MARCO ANTONIO SANCHEZ HUARIPATA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, condición de contratado administrativo de servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo No. 1057.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Unidad Funcional de la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo No. 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín- Tarapoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mg. SANDY JASSENIA SOLANO BOCANEGRAS
GERENTE MUNICIPAL ENCARGADA

CAHC/GM.
HFP/OP.
Hada.
C.c.
GM.
SG.
OP.
Archivo.